Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-301-2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A TRAVES DE CANALES DEDICADO A SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL - CODIGO BPIN 2021003190036.

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2021

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente **Licitación Pública.**

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de licitación.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y consultar los Estudios Previos, toda vez que, al participar en el proceso de licitación, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de **la plataforma SECOP II.**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A TRAVES DE CANALES DEDICADO A SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL - CODIGO BPIN 2021003190036.

1.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios para contratarse están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112100	Proveedores de servicios de internet (psi)
83112304	Servicios de transmisión óptica (ocx)
83112502	Capacidades de eje troncal terrestre
43223310	Conector de fibra óptica
43223326	Cable de conexión de fibra óptica
43223307	Caja de cables para sistemas de red
43223340	Empalmadora de fusión de fibra óptica
43221706	Antenas de Radio
43221727	Accesorios de Antena
26131507	Generador Solar
72151203	Servicio de construcción de energía solar hvac

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las establecidas en el ANEXO 10.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN

1.3.1. CANTIDAD DE SEDES EDUCATIVA A BENEFICIAR:

Se beneficiarán 298 sedes educativas establecidas en el ANEXO 10.1 ANEXO 1-298 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Las Sedes Educativas beneficiadas objeto de la contratación, NO podrán ser sujetas a cambios por el operador, salvo decisión de la Secretaría de Educación y Cultura por situaciones de fuerza mayor o porque en su defecto la sede sea beneficiada por el Gobierno Nacional con otro programa de conectividad.

1.3.2 CANAL DE INTERNET PARA CADA SEDE EDUCATIVA:

Canal entre diez (10) y veinticinco (25) megas dedicados, reuso 1:1, con asimetría 2:1.

1.3.3 TIPO DE CONECTIVIDAD:

El Operador debe prestar el servicio de conectividad a Internet según los siguientes parámetros establecidos por la ficha técnica del Programa Conexión Total 2021 y documento de Lineamiento Técnico del Ministerio de Educación Nacional, donde se garanticen un ancho de banda a cada sede educativa, según **ANEXO** mediante canal dedicado y con las siguientes condiciones técnicas:

a) Conexión mediante radio enlace terrestre en la banda de 5.8 Ghz, en los que se garantice línea de vista óptica total y línea de vista eléctrica, como mínimo se debe garantizar el 60 % libre de la primera zona de freznel, asegurando un margen de desvanecimiento superior al 10% de la sensibilidad del equipo, según documento lineamiento técnico programa Conexión Total.

b) Canal dedicado de acceso a internet, reúso de 1:1 con asimetría de 2 a 1.

c) Con respecto a la arquitectura de la solución, el operador debe entregar una capacidad de acceso a internet dedicado en una plataforma centralizada donde converjan todos los enlaces dedicados instalados en las sedes educativa beneficiadas, adicionalmente debe existir un canal de comunicación entre la plataforma centralizada del proveedor y la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento con el fin de permitir un monitoreo en tiempo real del servicio prestado.

1.3.4 DETALLE TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN

Se especifica en el **ANEXO 10.4** del presente proceso

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato será de dos (2) meses y hasta quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el último día del calendario escolar.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.5.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El monto del presupuesto oficial para la presente licitación se estima hasta por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.199.603.191)** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN COSTO POR MEGABITE (Mb)	VALOR UNITARIO POR SEDE	# SEDES	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUYENDO EL NUMERO DE SERIES A ATENDER	VALOR TOTAL MENSUAL	NO. DE MESES / #	VALOR TOTAL
1	Enlace dedicado a internet 10Mb	53649	104	5.579.496	55.794.960	2,5	$ 139.487.400,00
2	Enlace dedicado a internet 15Mb	53649	26	1.394.874	20.923.110	2,5	$ 52.307.775,00
3	Enlace dedicado a internet 20Mb	53649	8	429.192	8.583.840	2,5	$ 21.459.600,00
4	Enlace dedicado a internet 25Mb	53649	160	8.583.840	214.596.000	2,5	$ 536.490.000,00
5	Instalación infraestructura TICs en sedes educativas oficiales	1509592	298	449.858.416	449.858.416	1	$ 449.858.416,00
VALOR TOTAL							**$ 1.199.603.191,00**

NOTA: El Departamento del Cauca solo cancelará el servicio efectivamente prestado, pudiendo reconocer solo el valor de los beneficiarios realmente atendidos mediante la ejecución del contrato, lo cual debe estar debidamente soportado

1.5.2. AMPARO PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3757 de fecha 28 de Junio de 2021 expedido por la Oficia de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

1.5.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

1.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La matriz de riesgos se encuentra en ANEXO No. 10.3 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1.7. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca – Administrativa y Financiera, ubicada en el segundo piso de la Secretaría de Educación, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de lor proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.8. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ,ubicada en la Carrera 6 No. 3 – 82 Edificio de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura – Segundo Piso – Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Teléfonos: (092) 8244201 Ext. 165 Fax (09) 8209750.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El publicado en la plataforma SECOP II

1.10. PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de licitación.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de licitación respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.10.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de licitación, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.10.3. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.10.3.1 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de licitación. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de licitación, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.10.3.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Es decir no podrán expedirse ADENDAS dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la Licitación y su publicación SOLO PODRÁ HACERSE DEN DÍAS HÁBILES. La expedición de adenas derivada de lo debatido en la audiencia de aclaración de pliegos, se sujetará a la norma especial establecida en el Art. 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.11. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de licitación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.12. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia según los protocolos adoptados en el nuevo coronavirus covid-19, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mismos y de escuchar a los interesados, de lo cual se levantará la respectiva acta. En la misma audiencia se realizará la revisión de los riesgos previsibles con el objeto de establecer la tipificación, estimación y asignación de riesgos definitiva.

La audiencia se llevará a cabo en el link:

Unirse a la reunión Zoom
https://us02web.zoom.us/j/87590727827

ID de reunión: 875 9072 7827

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de licitación.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.
- Ley 2040 de 2020

2.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegase a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los convenios internacionales o tratados de libre**

comercio mencionado en el estudio previo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una contratación para la prestación de servicios de conectividad a internet, la Entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada **LICITACIÓN PÚBLICA.** Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
> *1. **LICITACION PÚBLICA.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía (mayor cuantía), siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública.

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** deberán estar escritos en idioma **ESPAÑOL.**

3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de licitación, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: : https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, **cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado** e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el

numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO, deberá

rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el valor de la corrección aritmética de la propuesta económica exceda el valor unitario o total establecido en el presupuesto oficial.

2) Cuando el valor de la propuesta exceda exceda el valor unitario o total establecido en el presupuesto oficial o los valores establecidos en el numeral 1.5 del presente pliego.

3) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

4) Cuando su presentación sea extemporánea, o no sea visible para la entidad, o se aplique el protocolo de indisponibilidad sin que exista lugar a ello.

5) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

6) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la Entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

7) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

8) Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.(Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)

9) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cirre del proceso.

10) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

11) Cuando se omitan valores, o se omitan, modifiquen, adicionen, supriman, alteren descripciones de ítems, patrones de medida o cantidades del formato del presupuesto oficial.

12) Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y lo establecido en el presente documentops.

13) Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.

14) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar

oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

15) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

16) Por precio artificialmente bajo no sustentado debidamente.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Licitación Pública
- El objeto social del proponente, **deberá estar relacionado directamente con el objeto a contratar**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales o jurídicas o los integrantes de consorcioso uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes)**.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

h. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

i. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICA

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrantes de la figura asociativa):

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
c) Copia del RUT.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
e) Certificado de antecedentes penales.
f) Certificación de antecedentes fiscales.

g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

j. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá presentar una certificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada por la ARL respectiva. (Lo anterior deberá estar ajsutado a lo dispuesto por la Resolución 312 del 2019 espedida por el Ministerior del Trabajo).

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de licitación.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES**

(3) INTEGRANTES. En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar en su objeto social las condiciones establecidas para la prestación de servicios educativos definidas previamente.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación superior al setenta (70%).

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los **ANEXOS 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contrata ción, así como su existencia y representación.

4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación. El acta que para el efecto se cargue en la plataforma SECOP II, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES – ANTICORRUPCIÓN

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de licitación, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

Respecto del compromiso anticorrupción deberá aportarse **ANEXO 9.**

4.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponente que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el proponente no subsana dentro de la oportunidad concedida por la entidad se rechazará la propuesta.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se

encuentre en **FIRME antes de la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.**

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en **FIRME antes de la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.**

4.4.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

Indicador	**Formula**	**Margen solicitado**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.50%
Capital de trabajo		Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor a 2.9 o INDETERMINADO

4.4.2.1.1 LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual **a 2.3**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.4.2.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0,50%.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.4.2.1.3. CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

CT= ((Activo corriente 1 x %) +(activo corriente 2 x%) + ….) – ((Pasivo corriente 1 x %) +(pasivo corriente 2 x%) + …)

Donde % es el porcentaje de participación del consorciado o unido.

4.4.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor 2.9 o INDETERMINADO

Para consorcio o uniones temporales se calculara de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

4.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor a 0.14	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor a 0.08	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

4.4.4. EXPERIENCIA – ANEXO 6

4.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios clasificados en al menos 5 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 81112100, 83112300, 83112500, 43223300, 43221700, 26131500, 72151200, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2021) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en al menos cinco de las clasificaciones exigidas como experiencia general.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada proponente de forma individual debe cumplir en conjunto con la totalidad de las clasificaciones exigidas en el presente pliego; es decir, cada integrante deberá cumplir en al menos cinco (5) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego.

No se computará la misma experiencia para la experiencia general y específica.

4.4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (3) contratos que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de internet relacionada con el objeto del contrato; la sumatoria del valor de los contratos, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato deberá ser igual o superior cien (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV del año 2021. Al menos uno (1) de los contratos exigidos deberá ser igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial, estimado en SMMLV.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias validadas de cada una de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización de los mismos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de certificación, la cual debe estar certificada en la oferta.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes de los integrantes.

El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

4.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán cargar los siguientes documentos:

a) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Antecedentes del RNMC.

CAPÍTULO V

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Licitación Pública serán abiertas en la misma plataforma con posterioridad al cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS (10 PUNTOS)	Precio total de la propuesta	10
FACTORES TECNICOS	Solución de ultimo kilometro en fibra óptica para sedes educativas	15
	Plataforma de monitoreo integrada	15
	Uso de energías renovables	15
	Nodos ubicados en zonas rurales	5
	Troncal en fibra óptica y radio enlace terrestre	5
	Tiempo de instalación	14
	Gerente del Proyecto- Equipo de Trabajo	10
	Incentivo a la industria nacional	10
	Personal en situación de discapacidad	1
PUNTAJE MÁXIMO		**100**

5.2.1 PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (10 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con lo señalado por la entidad en el pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
- La entidad organizará los precios totales ofertados.
- Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 10 PUNTOS.
- La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)
Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 10 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 2 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

NOTA 1: El puntaje por concepto de precio podrá alterarse al momento de adjudicar el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las propuestas que no resulten habilitadas después de concedido el plazo para subsanar serán excluidas de la evaluación inicial de factores de selección. Es decir en la evaluación final se tendrán en cuenta únicamente las propuestas habilitadas.

5.2.2 FACTORES TÉCNICOS

A- SOLUCIÓN DE ULTIMO KILOMETRO EN FIBRA ÓPTICA PARA SEDES EDUCATIVAS (15 PUNTOS)

Cada proponente obtendrá un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla para sedes educativas cuya conexión de última milla se realice con tecnología en fibra óptica, obteniendo un puntaje máximo de quince (15) puntos.

Tabla 1

SEDES EDUCATIVAS	PUNTOS
30 SEDES RURAL	5
60 SEDES RURAL/ URBANA	10
90 SEDES RURAL/ URBANA	15

El operador debe presentar en la propuesta el listado de las sedes educativas a conectar con solución de fibra óptica según el siguiente formato debidamente firmado por el representante legal - ANEXO 5

Municipio	Código DANE	Nombre de la sede educativa	Fecha de instalación

Del listado de sedes educativas (**ARCHIVO 10.1. ANEXO 1-298 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**), el proponente deberá seleccionar para el presente factor de selección las sedes urbanas y/o rurales que se puedan conectar mediante fibra óptica con red propia.

En caso de ofrecer un número inferior al establecido el puntaje será cero (0).

Los tiempos de instalación de las sedes educativas con solución de fibra óptica deben estar acordes según priorización de instalaciones establecida en el CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO.

El operador debe entregar una certificación juramentada firmada por el representante legal o proponente donde se detalle el cumplimiento de estos tiempos de instalación y copia del plano del tendido de fibra óptica con el que se conectara cada una de las sedes en formato kmz.

B-PLATAFORMA DE MONITOREO INTEGRADA (15 PUNTOS)

Se asignarán 15 puntos al oferente que garantice una plataforma de monitoreo automatizada la cual integre el monitoreo de los parámetros de calidad establecidos en el **anexo 10.2 "lineamiento técnico conexión total 2021**" como son disponibilidad, latencia y velocidad de transferencia, ésta plataforma deberá generar un ticket de soporte de manera automática cuando se presente algún incidente de desconexión o degradación del servicio, registrando el nombre de la sede, contacto de la persona encargada y tipo de prioridad. La herramienta deberá operar basada en la información registrada en una base de datos unificada para la operación del proyecto.

Esta plataforma además deberá estar integrada con una aplicación móvil para Android la cual permita el registro de tickets de soporte técnico por parte de los docentes, así como también consultar videos de soporte de primer nivel que permitan la solución rápida en caso de fallas.

Los tickets generados, ya sea de manera automática, vía telefónica, vía web o mediante el uso de la aplicación móvil deberán quedar registrados con un único identificador (ID) que garantice que no se presenten casos de duplicidad, este identificador permitirá el seguimiento y control del caso por parte del personal administrativo de la Secretaria de Educación y Cultura, docentes o por parte del personal encargado de la mesa de ayuda del operador.

Para la asignación de puntaje el proponente deberá **anexar una carta de comunicación** donde informe el usuario, contraseña, link de acceso y manual de usuario de la plataforma y aplicación móvil propuesta, para efectos de que la entidad verifique lo requerido para obtener puntaje por la plataforma de monitoreo integrada.

El proponente que no presente o no cumpla en su totalidad con lo descrito anteriormente o remita información errónea en la carta de comunicación que impida a la entidad realizar la verificación tendrá cero (0) puntos.

C- USO DE ENERGÍAS RENOVABLES (15 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que del listado de la sedes educativas beneficiadas, se encuentran sedes rurales o urbanas, el proponente deberá garantizar el servicio de conectividad mediante la infraestructura adecuada que permita la correcta prestación del servicio, en ese orden se otorgará al operador que utilice energía renovable para alimentar eléctricamente sus nodos de transmisión, obtendrá la siguiente puntuación:

Nodos con energía renovable	Puntuación
1-5	5
6-10	10
11-15	15

El operador deberá anexar a la propuesta, el diseño eléctrico para cumplir con la autonomía requerida como mínimo (24 horas) y registro fotográfico, así como también los contratos que acrediten la propiedad o el uso de los terrenos donde se encuentra ubicado cada nodo.

Toda la información suministrada por el operador podrá ser verificada por el comité evaluador de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

D-NODOS UBICADOS EN ZONAS RURALES (5 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el 25% de las sedes beneficiadas están ubicadas en zonas urbanas y el 75% están ubicados en la zona rural, el operador deberá tener ubicados sus nodos en las zonas rurales donde se encuentran ubicadas las sedes educativas beneficiadas, se otorgara 5 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de nodos exigidos por la entidad en zonas rurales	Puntuación
Menor al 10%	0
10,1%-25%	2,5
25,1%-50%	5

Se debe **adjuntar georreferenciación** (en archivo kmz adjunto) de los nodos, de la información registrada en dicho archivo la entidad evaluará el porcentaje de nodos exigidos para otorgar el puntaje respectivo.

E-TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA (5 PUNTOS)

El operador que cuente con una troncal de fibra óptica que garantice el servicio y disminuya los riesgos en la prestación del servicio y permita el transporte de grandes cantidades de información o internet contratado obtendrá cinco (5) puntos.

Además considerando que la disponibilidad del servicio requerida es de 99.6 %, es necesario que la red troncal de fibra óptica del oferente este respaldada por radio enlaces terrestres de alta capacidad que funcionen como ruta alternativa cuando se presente un corte o falla en la troncal óptica.

El operador debe adjuntar a la propuesta el plano del tendido de su red troncal en fibra óptica.

F-TIEMPO DE INSTALACIÓN (14 PUNTOS)

El Operador deberá especificar en su oferta el número de semanas (cabe aclarar que una semana para la Secretaría de Educación y Cultura consta de 5 días calendario) en las cuales se planea entregar el 100% de las sedes beneficiadas, el puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla.

TIEMPO DE INSTALACIÓN	PUNTUACIÓN
1 SEMANA	9 PUNTOS
2 SEMANAS	5 PUNTOS
3 SEMANAS	0 PUNTOS

El operador deberá entregar en la propuesta un plan de trabajo donde especifique el cronograma y se establezcan de manera detallada los tiempos de instalación y las sedes educativas a instalar, el personal responsable de la instalación (nombre y cedula) de acuerdo al siguiente formato.

Municipio	DANE	Sede	Semana 1					semana 2					Solución UK	Nodo de transmisión al que se conecta la sede	Personal responsable	
			día 1	día 2	día 3	día 4	día 5	día 1	día 2	día 3	día 4	día 5			Nombre	Cédula

El operador debe entregar una certificación juramentada donde se detalle el cumplimiento de estos tiempos de instalación.

G-GERENTE DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos puntos al oferente que cuente con un gerente de proyecto que cuente con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL /EXPERIENCIA	PUNTOS ASIGNADOS

Ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones con mínimo tres (3) años de experiencia como gerente de proyectos TIC	4
Postgrado en gerencia de proyectos, telecomunicaciones o afines	4
Certificaciones de manejo y configuración de plataformas de monitoreo y gestión	2
TOTAL	10 Puntos

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes de trabajo los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia exigida.

a. Carta de intención **firmada por el integrante del equipo de trabajo** en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del contrato.- **ANEXO 8**
b. Formato de hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y suscrita **por el integrante del equipo de trabajo.**
c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
d. Fotocopia del diploma o acta de grado profesional.
e. Fotocopia de la tarjeta profesional
f. Certificado de antecedentes vigentes.
g. Certificados de manejo expedidos por el fabricante de los equipos de borde de las sedes educativas en un tiempo no mayor a cuatro años después de expedida.

5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior el proponente señalará que porcentaje de personal de origen nacional contratará para la ejecución del contrato, por lo cual se asignará el siguiente puntaje:
-
-

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	10 PUNTOS
50%	5 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

-
- Para efectos de lo anterior se deberá allegar declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por representante legal o el proponente precisando el porcentaje de personal nacional a utilizar.

-
- El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por éste criterio.
-

5.2.4 PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 1 punto. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Mayor a 200	5	1

1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación clase de vinculación y tiempo de servicios, junto con certificado expedido por el Ministerio del Trabajo de la seccional donde tenga su asiento principal la persona natural o jurídica o el proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

(NOTA: Es importante indicar que los datos deben ser coincidentes para efectos de garantizar la veracidad de la información aportada por el proponente).

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla o no acrediten los requisitos exigidos en los términos establecidos, no se les otorgará puntaje para este criterio.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificará mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento previsto en el contrato y las demás normas aplicables.

5.3. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

5.4. ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

5.4.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La audiencia de adjudicación se desarrollará en el siguientes link:

Unirse a la reunión Zoom
https://us02web.zoom.us/j/87614118667?pwd=RlVTMWRKZ0JlS1NkK1F6dndSS2RCUT09

ID de reunión: 876 1411 8667
Código de acceso: 015779

5.5. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (de conformidad con la numeración asignada).

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr un desempate.

Si persiste el empate se acudirá al sorteo por balotas.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar desierta la presente Licitación

Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

CAPITULO VI.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A TRAVES DE CANALES DEDICADO A SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL - CODIGO BPIN 2021003190036.

6.2 OBLIGACIONES

6.2.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
2. El operador debe presentar ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, antes de iniciar la ejecución, la programación o plan de trabajo de ejecución del proyecto.
3. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
4. Hacerse responsable de los aspectos relacionados con el manejo y ejecución de los recursos entregados por la Gobernación del Cauca, según la figura legal de contratación que se establezca.
5. Entregar a la Secretaría de Educación y Cultura y a la sede educativa inventario y lista de seriales de equipos de conectividad contratados, cuando se los soliciten.
6. Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas, por ejemplo Compartel o Conexión Total de vigencias anteriores.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
8. El contratista deberá Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Mantener y resaltar en cualquier espacio el buen nombre e imagen de la Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.
10. Garantizar la presencia de profesionales y recurso humano idóneo y con la experiencia requerida para el desarrollo del contrato tal como se solicita en el equipo humano exigido.
11. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato, cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
12. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.

13. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este CONTRATO.
14. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
15. Presentar cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato en la forma y tiempo que la supervisión establezca en los formatos emitidos por la entidad o por El Ministerio de Educación Nacional.
16. Presentar las cuentas de cobro en los tiempos pactados con el informe de ejecución.
17. Diligenciar bimensualmente las actas, constancias o certificaciones de satisfacción firmadas por parte de las personas delegadas o responsables en las sedes educativas beneficiarias del servicio de conectividad a internet contratado.
18. Permitir el ingreso al Centro de Gestión (NOC).
19. Entregar los informes que permitan verificar los indicadores de cumplimiento y dar acceso a los datos y equipos que permitan la verificación de las mediciones.
20. Entregar una página web o link con información en línea de las sedes educativas beneficiadas conectadas y nivel de consumo de internet. Este acceso deberá ser entregado a la supervisión al finalizar las instalaciones. Es de precisar que sin este acceso no será admitida la entrega de las instalaciones.
21. Atender las sugerencias, recomendaciones y acciones que la supervisión establezca.
22. Asistir a las reuniones de seguimiento que la supervisión convoque.
23. Acreditar, en las oportunidades que se le requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
24. El operador debe contar con personal técnico y de ingeniería con experiencia en tecnologías de comunicación terrestre, esto es mediante radio enlace o fibra óptica.
25. El operador debe garantizar que entregará una capacidad de acceso a Internet dedicado exclusivo para el proyecto, dicha capacidad será equivalente a la sumatoria de todas las capacidades de conexión de cada una de las sedes beneficiadas, y deberá ser entregada en su totalidad en la plataforma centralizada de la solución requerida, no se permiten capacidades parciales distribuidas o entregadas en otras zonas del Departamento.
26. Teniendo en cuenta la experiencia exigida en proyectos similares, se requiere que el operador realice el 100 % de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, únicamente con el personal vinculado por medio de contrato laboral directamente con el Operador.
27. Con el fin de garantizar bajos tiempos de respuesta, el operador debe contar con un centro de operaciones ubicado en la ciudad de Popayán, para el cual se debe especificar su ubicación, el cual podrá ser verificado previamente por la supervisión del contrato.
28. Con el fin de disminuir el desgaste administrativo, reducir los tiempos de respuesta ante cualquier requerimiento por parte del Departamento y obtener una mejor solución costo beneficio, se requiere que el operador realice la implementación y entrega del proyecto, incluidos los enlaces de última milla con red totalmente propia, no se permitirá tercerizar la prestación del servicio.
29. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del

desarrollo del mismo. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

30. Dar cumplimiento en un todo al pliego de condiciones, a lo indicado en el proyecto viabilizado y documentos técnicos.

31. Con el fin de garantizar la correcta configuración y funcionamiento de la solución planteada, el oferente debe contar para la ejecución del contrato con mínimo dos técnicos o ingenieros certificados por el fabricante de los equipos de borde utilizados tanto en la plataforma centralizada como en los instalados en las sedes educativas. Para lo cual el oferente debe presentar sus respectivas certificaciones (expedidas directamente por el fabricante con un tiempo no mayor a 3 años de expedición), en la que se evidencie conocimientos en los siguientes temas:

a) Manejo y configuración de perfiles de seguridad en redes Wifi mediante el uso de contraseñas WPA, WPA2 tkip, AES y autenticación mediante servidores RADIUS.
b) Manejo de protocolos de enrutamiento estático y dinámico RIPv2, OSPF y BGP
c) Creación de túneles PPTP, capa 2 L2TP, VPN entre los equipos de borde de las instituciones educativas y el core de la solución cuando se requiere.
d) Asignación de direcciones IP mediante DHCP y PPPoE
e) Configuración de reglas de seguridad para restricción mediante monitoreo de puertos, direcciones IP, configuración de re direccionamiento de puertos mediante, NAT, DMZ
f) Configuración de políticas de calidad mediante marcación de paquetes, asignación de ancho de banda y prioridades de servicio.

32. Dada la situación de Covid-19, el contratista debe aplicar todos los protocolos de bioseguridad, higiene, cuidado, autocuidado y protección de la persona para la preservación de la vida humana, para poder ejecutar el proyecto de la mejor manera posible.

33. El servicio de conectividad a Internet se proveerá según Calendario(s) Académico(s) vigente(s). El operador en los tiempos que no se consideren en el Calendario Académico o no haya servicio educativo o recesos (Receso estudiantil, vacaciones, etc.), no prestará el servicio.

34. Presentación de informes o reportes:

a) El operador del proyecto presentará informes mensuales (durante los cinco (5) primeros días de cada mes) de ejecución del proyecto.
b) El operador del proyecto presentará informes o reportes de información según las condiciones o formatos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación u otro ente que lo solicite.

35. El operador debe almacenar y organizar debidamente todos los requerimientos (Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias, Solicitudes - PQRDS) de los usuarios impactados por el proyecto.

36. Prestar sus servicios profesionales para gerenciar o coordinar o administrar las actividades necesarias para la debida ejecución del proyecto.

37. Realizar seguimiento o control o evaluación a los procesos de ejecución en lo administrativo y técnico requerido para la debida ejecución del proyecto.

38. Realizar seguimiento o control o evaluación al plan de trabajo diseñado para la ejecución del proyecto.
39. Servir de enlace con la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para la debida ejecución de las actividades del proyecto.
40. Presentar los diferentes informes que requiera la entidad relacionados con la ejecución, avances o resultados del proyecto.
41. Presentar la documentación o información necesaria del proyecto acorde a la Tabla de Retención Documental aprobada por la entidad.
42. Apoyar en la rendición de informes o reportes e información solicitados por entes de control, en coordinación con la entidad relacionados con el proyecto.
43. Presentar informes mensuales (durante los cinco (5) primeros días de cada mes) de ejecución del proyecto.
44. Presentar informes o reportes de información según las condiciones o formatos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación u otro ente que lo solicite.
45. El operador del proyecto brindará asistencia técnica o capacitación a los rectores, directores rurales o estudiantes o padres de familia o cuidadores presentando el proyecto a ejecutar.
46. Según la necesidad y además de lo realizado con la supervisión asignada por la entidad, el operador, dado el caso, informará o coordinará con los directores de núcleo, rectores, directores rurales, profesionales de apoyo a la gestión, padres de familia o cuidadores de los estudiantes la ejecución del proyecto.
47. El operador debe verificar con el Anexo 6A actualizado de la matrícula SIMAT los estudiantes oficiales a beneficiar con el proyecto. Adicionalmente el rector o director rural, debe proveer la información actualizada del estudiante. El Anexo 6A de SIMAT, será provisto por la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.
48. Para toda presentación del proyecto, el operador debe hacer referencia a la Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, lo cual debe realizarse en debida forma.

6.2.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

1) El operador debe estar debidamente registrado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo cual debe anexar el respectivo documento que acredite dicho registro. (si este requisito es el mismo que está determinado en las autorizaciones).

2) El operador debe acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio que cuenta con un centro de operaciones y logística en el Departamento del Cauca, es decir con instalaciones administrativas y operativas. La entidad podrá realizar la respectiva verificación. En caso de contratista plural por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá contar con una sede administrativa y operativa.

3) El operador debe garantizar una vez suscrito el acta de Inicio del contrato, una sede de atención que permita dar soporte y asistencia de manera oportuna a las sedes educativas que así lo requieran, con mínimo dos técnicos por cada zona. Las sedes de atención se deben ubicar de la

siguiente forma.

ZONA	MUNICIPIO DE LA SEDE
NORTE	Santander de Quilichao
CENTRO	Popayán
CENTRO NORTE	Piendamó
CENTRO SUR	El Bordo
SUR	Mercaderes

4) El operador debe adjuntar a su oferta como mínimo dos certificaciones expedidas por dos de sus clientes, en los que corrobore que el oferente cuenta con mesa de ayuda 7x24 y plataforma Online para creación y seguimiento de tickets de soporte técnico y PQR. Adicionalmente el operador debe proveer a la Secretaria de Educación y Cultura un usuario y contraseña (en calidad de prueba) con el fin de que un delegado del ente territorial verifique el funcionamiento de dicha plataforma.

5) Contar con una Plataforma informativa Online donde se visualicen los avances y evidencias del proceso de instalación y mantenimiento, los cuales se deben actualizar periódicamente (máximo 60 minutos) por parte del contratista. Esta plataforma debe permitir compartir información como fotos solicitadas en el proceso de instalación y mantenimiento, archivos comprimidos, archivos pdf y mensajes de texto. Anexar certificación de propiedad intelectual de la plataforma y entregar usuario y contraseña para acceso a la plataforma de seguimiento de monitoreo e instalación para verificación.

6) El operador debe contar con una plataforma de monitoreo Online donde se verifique gráficamente parámetros de la prestación y calidad del servicio como: Trafico de bajada y subida, latencia en tiempo real. Adicionalmente debe contar con herramientas que permitan medir parámetros como disponibilidad y pérdida de paquetes.

7) Presentar los documentos que permitan verificar la existencia de 6 ingenieros en telecomunicaciones o afines en la Mesa de ayuda. (aportar certificación vinculación o contratos con las respectivas actividades).

8) El oferente debe contar un profesional que desempeñe funciones de gerente de proyectos, para lo cual deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal, Hoja de Vida con sus soportes, Tarjeta profesional si aplica y antecedentes de la profesión y con compromiso de dedicación 100% al contrato y de disponibilidad y permanencia en el Departamento del Cauca.

9) Certificación en la cual se comprometa a poner a disposición del contrato 10 técnicos para realizar actividades relacionadas con la gestión, monitoreo y control de los sistemas y mantenimiento de los equipos que harán parte de la ejecución contractual.

6.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el proyecto y sus anexos, el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.

b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
e) Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
f) Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
g) Presentar factura legal por la venta realizada, detallando los bienes entregados.
h) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
i) El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato.

6.2.4.OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Pagar al contratista el servicio de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.
2) Ejercer la supervisión del contrato.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4 GARANTÍAS

1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida

por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes)**.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

2) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses.

- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.6 SUPERVISIÓN

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisarà el cumplimiento de la contrataciòn a travès del Secretario de Educación y Cultura del Departamento, o quien haga sus veces o quien èste designe. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a travès del Secretario de Educación y Cultura del Departamento podrà modificar unilateralmente la designaciòn del supervisor, **para** lo cual bastarà con comunicaciòn escrita en tal sentido.

PARÀGRAFO: La supervisiòn tendrà las facultades establecidas en los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.7 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por actas parciales o mensualidades vencidas según el servicio efectivamente prestado, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

6.8 MULTAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y/o prorrogar las garantías, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final,

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso,

d) Por el incumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el valor de cada multa, será de uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la obligación incumplida. Cuando se trate de obligaciones que no sean medibles en días de ejecución, la multa equivaldrá entre el 0,5% al 1,5% del valor del contrato.

Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, renunciando el CONTRATISTA expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora y sin perjuicio de la potestad de imposición de cláusula penal pecuniaria, cuando hubiere lugar.

En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere y/o sin perjuicio que se pueda iniciar las acciones coactivas para el pago.

6.9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

6.10 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.11 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga.

6.12 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula

penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.